



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

INFORME N°047-2025-SGSS-GMDS/MDSR

A: MG. MARYCLAUDIA JOSEFA CALDERON MONTES
Gerencia de Administracion y Finanzas

DE: LIC. HECTOR SANTIAGO ESPINOZA LOPEZ
Subgerente de Salud y Sanidad

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE GRABAR PORTATIL

FECHA: Santa Rosa, 15 de mayo de 2025.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlos cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa viene realizando campañas de salud para el beneficio de los vecinos santarosinos con el objetivo informar, educar y motivar a la población para prevenir enfermedades, promover hábitos saludables y mejorar el bienestar general de la comunidad.

Que, dentro de estos eventos de salud se apertura la “**Campaña Veterinaria**”, la misma que tiene por objeto realizar el registro de sus canes y felinos de los vecinos del distrito de santa rosa, otorgándosele una medalla grabada con el nombre de la mascota por cada can o felino registrado.

Que, el registro viene otorgándose no solo durante las “**Campañas Veterinarias**”, sino también de manera permanente en la oficina de la Subgerencia de Salud y Sanidad, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a fin de cubrir de este beneficio a cada vecino del distrito.

Que, a fin de otorgar la entrega de las medallas grabadas para cada mascota registrada por los vecinos, esta unidad orgánica se ve en la necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA DE GRABAR PORTATIL**, con cargo al presupuesto asignado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, correspondiente a “Programas de salud preventivo promocional a favor de la población del distrito de Santa Rosa”, de la Actividad Operativa 'Vigilancia Sanitaria en el Distrito', identificada con el Código AOI30128800948

Por lo que, a través de la presente, trasladamos a su unidad orgánica la necesidad manifestada, teniendo adjunto en el presente informe los términos de referencia para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES	Versión	
		Fecha de Aprobación	13/05/2025

1. ÁREA USUARIA (Obligatorio)

Subgerencia de Salud y Sanidad.



2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Adquisición de Maquina de grabar portátil con sus accesorios.

3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La adquisición de la **MAQUINA DE GRABAR PORTATIL** tiene como finalidad apoyar las acciones de identificación, registro y tenencia responsable de animales domésticos en el distrito. A través de la grabación personalizada de medallas con datos relevantes (como nombre de la mascota y contacto del propietario), se facilita la recuperación de animales extraviados y se refuerzan las campañas de salud pública, seguridad y bienestar animal promovidas por la municipalidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

La adquisición de la **MAQUINA DE GRABAR PORTATIL** tiene como objetivo poder realizar el correcto registro de las medallas a fin de identificar a la mayor cantidad de canes o felinos.

5. ACTIVIDAD DEL POI (Obligatorio)

La presente adquisición permitirá a la Entidad, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, correspondiente a la Actividad Operativa "**VIGILANCIA SANITARIA EN EL DISTRITO**" con Código **AOI30128800948**.

6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES) (Obligatorio)

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	UND	. Boquilla de 3mm . Motor de 150w . Balero de bolas . Botón de bloqueo . Accesorios adicionales

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)

La máquina de grabar portátil debe de contar con las siguientes características:

- Boquilla de 3mm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

- Motor de 150w
- Balero de bolas
- Botón de bloqueo
- Accesorios adicionales
- Medida: 25 cm de largo x 7cm de ancho

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde con este punto.

9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El contratista debe presentar carta de garantía mínima del producto, debiendo esta garantía tener un periodo de vigencia de garantía por el espacio de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde con este punto.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

- Contar con RUC.
- Contar con RNP.
- No estar inhabilitado en contrataciones del estado.

11.1 Experiencia del Proveedor (Obligatorio)

Experiencia en ventas similares en el sector público o privado por el monto de igual o mayor a una (01) UIT.

11.2 Del Personal (De corresponder)

No corresponde con este punto.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

12.1 Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sito en Av. Alejandro Bertello S/N, Alt. Km. 42.5 Panamericana Norte, Santa Rosa, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

12.2 Plazo: El plazo máximo de entrega es de hasta dos (02) días calendarios. El plazo se contabiliza desde el día siguiente de la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico y otro medio que cumpla con dicha finalidad. EL plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)

La conformidad del bien será emitida por la **Subgerencia de Salud y Sanidad** quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)

15.1 Penalidad por mora: (Obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

15.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

No corresponde

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. El/La proveedora deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de **un (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

23. ANEXOS: (De corresponder)

No corresponde con este punto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

.....
LIC. HECTOR SANTIAGO ESPINOZA LOPEZ
SUBGERENTE DE SALUD Y SANIDAD

Firma y Sello Responsable del Área Usuaría